

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Administrativa

N° 31-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA

Lima, 05 de mayo de 2025

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 00048-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT de la Unidad Técnica, el Informe N° 00299-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF del Área de Administración y Finanzas, y el Memorando N° 00094-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAJ del Área de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala en su artículo 38, que los Programas en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, son creados para atender un problema o situación crítica o para implementar una política pública específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, de fecha 14 de julio de 2010, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM, de fecha 05 de marzo de 2020, se amplía su vigencia hasta el 2030;

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), la figura de suplencia y las acciones de desplazamiento de designación, rotación y comisión de servicios, las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 1011-2018-SERVIR/GPGSC de fecha 28 de junio de 2018, señala que a través de la designación temporal de puesto, a un servidor CAS se le encomienda el desempeño de un puesto directivo superior o de confianza que se encuentra vacante;



Que, es pertinente acotar que al término de la acción de desplazamiento de un trabajador CAS (como por ejemplo la designación temporal), éste deberá retornar a su cargo de origen;

Que, conforme lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, se establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 00048-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT de fecha 30 de abril de 2025, la Unidad Técnica solicita se tramite la designación temporal del puesto de la jefatura del Área Zonal Madre de Dios, desde el 1 de mayo de 2025 hasta la designación del titular, debido a la extinción del vínculo laboral del titular;

Que, mediante Informe N° 00299-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF, de fecha 30 de abril de 2025, el Coordinador de la Gestión de Recursos Humanos, debidamente suscrito por el Jefe del Área de Administración y Finanzas, en el marco de sus competencias y luego de realizar el análisis correspondiente, emite opinión favorable a la designación temporal del puesto de la Jefatura del Área Zonal Madre de Dios;

Que, mediante Memorando N° 00094-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAJ de fecha 05 de mayo de 2025, el Área de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable y recomienda continuar con el procedimiento de designación temporal del puesto de la Jefatura Zonal Madre de Dios, toda vez que se encuentran conforme al marco legal vigente;

Que, la Unidad Administrativa en el marco de sus competencias dispuestas en el literal b) del numeral 2.2 del artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, de fecha 06 de enero de 2025, y modificatoria tiene la facultad de suscribir el acto resolutorio con el cual designe temporalmente las funciones o el puesto de las unidades de organización del PNCBMCC, a excepción de ella misma;

Con el visado del Jefe del Área de Administración y Finanzas, de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, restituido por Resolución Ministerial N° 040-2023-MINAM; y, la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC y modificatoria;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Designar temporalmente el puesto de la Jefatura del Área Zonal Madre de Dios, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.1. Designar temporalmente al servidor CAS **Rubén Jacinto Martínez**, con eficacia anticipada, por el día **1 de mayo de 2025**, en adición a sus funciones como Jefe del Área Zonal Junín.
- 1.2. Designar temporalmente al servidor CAS **Guillermo Raúl García Taboada**, con eficacia anticipada, por el periodo **del 02 de mayo de 2025 hasta la designación del titular de dicho puesto**, en adición a sus funciones como Jefe del Área Zonal Pasco.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a los servidores señalados en el Artículo 1º, así como, al Área de Administración y Finanzas, responsable de la gestión de los Recursos Humanos, para el control y registro pertinente.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese

PERCY IVÁN CORNEJO PÉREZ
Jefe de la Unidad Administrativa
Conservación de Bosques

REGISTRO: 2025033818